



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ORDENANZA
N° 259-01-CMPP
San Miguel de Piura, 09 de diciembre de 2019.

VISTO:

El Dictamen N° 001-2019-CPyDEL-CEyA-CPyS/MPP, de fecha 28 de noviembre de 2019, emitido por la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local y Administración y la Comisión de Población y Salud de la Municipalidad Provincial de Piura, y;

CONSIDERANDO:

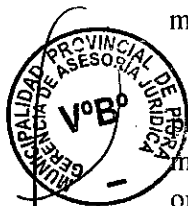
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y mantienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, prescribe que: dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, corresponde a éste aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 40° de la citada Ley, señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter legal de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", que establece, entre otros, lineamientos para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional;

Que, el numeral 7.5 de la precitada Directiva, establece que el Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP_ P, es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057; asimismo, señala que el CAP Provisional sólo se



puede aprobar en tanto la entidad pública no haya aprobado el Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE y se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el numeral 1 del Anexo N° 4 de la Directiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueban lineamientos de organización del estado, que se aplicará a las entidades de la administración pública; en concordancia con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, que declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública;

Que, con Ordenanza Municipal N° 259-00-CMPP, de fecha 14 de diciembre de 2018, crea la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, como órgano desconcentrado de tercer nivel dentro de la Estructura Orgánica de la Entidad, dependiente jerárquicamente de la Gerencia Municipal. Dicha unidad es responsable de la prestación directa e indirecta de los servidores de limpieza pública, tratamiento o reaprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos. Está conformada por dos subunidades que son: Subunidad de Limpieza Pública y la Subunidad de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos. El Artículo Décimo Sexto.- Se modifica el Cuadro para la Asignación de Personal (CAP), aprobado con Ordenanza Municipal N° 027-2004-C/PPP, de fecha 27 de agosto de 2004; se detalla la plaza 379, que se modifica su denominación como se indica:

Oficina de Ecología y Medio Ambiente

| N° ORDEN | CARGO ESTRUCTURAL | CÓDIGO | CLASIFICACIÓN | TOTAL NECESARIO | SITUACIÓN DEL CARGO | | CARGO DE CONFIANZA | |
|----------|-------------------|----------|---------------|-----------------|---------------------|---|--------------------|--|
| | | | | | 0 | P | | |
| 379 | Jefe de Oficina | 011120EJ | SP-EJ | 1 | | 1 | | |

**PARTE DEL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) PROVISIONAL
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO**

Unidad de Gestión de Residuos Sólidos

| N° ORDEN | CARGO ESTRUCTURAL | CÓDIGO | CLASIFICACIÓN | TOTAL NECESARIO | SITUACIÓN DEL CARGO | | CARGO DE CONFIANZA | |
|----------|------------------------------------|----------|---------------|-----------------|---------------------|---|--------------------|--|
| | | | | | 0 | P | | |
| 379 | Jefe de Unidad de Residuos Sólidos | 011120EJ | SP-EJ | 1 | | 1 | | |

Que, la Gerencia de Medio Ambiente Población y Salud, mediante Informe N° 181-2019-GMAPYS/MPP., de fecha 06 de setiembre del 2019, recomendó la modificación de la Ordenanza Municipal N° 259-00-CMPP, de fecha 14 de diciembre de 2018, en los siguientes puntos:

- Retórnese la plaza 379 de la Jefatura de la Unidad de Residuos Sólidos a Jefe de Oficina de Ecología y Medio Ambiente;
- Retorne las plazas 658/680 cargo de jardinero a la División de Ornato;
- Créese una plaza presupuestada para la Jefatura de la Unidad de Residuos Sólidos;



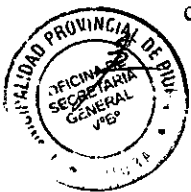
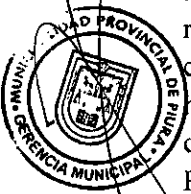
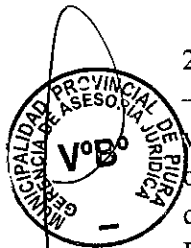
Que, el Jefe de la Oficina de Personal, a través del Memorando N° 1699-2019-OPER/MPP., de fecha 04 de octubre del 2019, remitió el expediente al Jefe de la Oficina de Organización y Métodos, quien con Informe N° 300-2019-UPT-OPER/MPP., de fecha 01 de octubre de 2019, recomendó lo siguiente:

- "Que la Oficina de Organización y Métodos, realice en forma urgente la modificación de la Ordenanza Municipal N° 259-00-CMPP del 14 de diciembre de 2018 y se le asigne una nueva plaza que no forme parte del anterior CAP, teniendo en cuenta que la plaza 379, que correspondía cambiar de denominación, con el informe anteriormente descrito, se correspondía cambiar de denominación con el informe anteriormente descrito, se está solicitando su retorno al cargo de Jefe de la Oficina de Ecología de Medio Ambiente, el mismo que está ocupado actualmente por la Ingeniera Cinthia Catherine Castro Cango en base a la R.A. N° 570-2019-A/MPP. de fecha 26/06/2019, la misma que continúa vigente a la fecha;
- Una vez que se apruebe la modificación de la ordenanza, la Oficina de Presupuesto, debe dar cobertura presupuestal a la Unidad de Residuos Sólidos;
- Se evalúe la posibilidad, que en tanto se apruebe la nueva estructura en forma total con todos los documentos de gestión, se le otorgue un **tratamiento similar como el Instituto vial**, para lo cual se solicite opinión Jurídica y Presupuestal de ser el caso";

Que, con Informe N° 209-2019-OyM-GTySI/MPP., de fecha 17 de octubre del 2019, el Jefe de la Oficina de Organización y Métodos de Información, remitió a Asesoría Jurídica el Informe Técnico sobre la modificación del CAP de la Municipalidad, para evaluación y opinión legal correspondiente. Adjunta proyecto de Ordenanza;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, según Informe N° 1778-2019-GAJ/MPP, de fecha 29 de octubre de 2019, indicó que cabe precisar que la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH – "Normas para la gestión del proceso y formulación de Manual de Perfiles de Puestos – MPP" vigente desde el 26 de marzo de 2016; estableció las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria sobre el proceso de Diseño de Puestos, el cual comprende los lineamientos que las entidades deben seguir para la elaboración, aprobación y modificación del Manual de Perfiles de Puestos para las entidades públicas a los regímenes distintos a la Ley N° 30057 – LEY SERVIR. Debe tenerse presente que para contratar a servidores bajo los regímenes de los Decretos Legislativos n° 276, 278 y 1057, las entidades públicas que cuentan con un MOF y aprueben o modifiquen su ROF o su CAP Provisional, se encuentran facultadas a elaborar perfiles respecto a aquellos cargo comprendidos en la respectiva adecuación estructural, esto siempre y cuando las entidades no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación para el nuevo régimen laboral que es el de la Ley SERVIR , como es el caso de este Provincial, considerando que es factible la modificación requerida por la Gerencia de Medio Ambiente Población y Salud, pero previamente deberá remitirse los actuados a la Oficina de Presupuesto a efectos de determinar si se cuenta con disponibilidad presupuestal para poder realizar la modificatoria solicitada;

Que, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, mediante Informe N° 0715-2019-OF.PRESUP-GPYD/MPP., de fecha 06 de noviembre del 2019, evaluada la modificación solicitada sobre la creación de la plaza 1185 denominada Jefe de la Unidad de Residuos Sólidos, la que tendría



incidencia presupuestal. Informó que si existe disponibilidad presupuestal, para la creación de la plaza 1185, denominada Jefe de la Unidad de Residuos Sólidos;

Que, con Informe N° 1832-2019-GAJ/MPP, de fecha 14 de noviembre de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, opinó: "Que, estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto respecto a la existencia de disponibilidad presupuestal, deberá vuestro Despacho proseguir con el trámite correspondiente, dado que dicha modificatoria es acorde con la normativa vigente; para ello, deberá elaborar el proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal, luego derivarse a la comisión correspondiente para su dictamen respectivo, y se eleve al Pleno del Concejo para su aprobación;

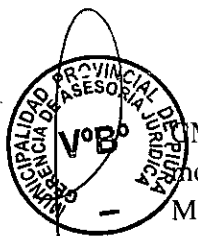
Que, en ese sentido, estando las opiniones técnicas y legales emitidas, la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local y Administración y la Comisión de Población y Salud con Dictamen N° 001-2019-CPyDEL-CEyA-CPyS/MPP, de fecha 28 de noviembre de 2019, acuerda dar conformidad a la Modificatoria de la Ordenanza Municipal N° 259-00-CMPP, de fecha 14 de diciembre de 2018, Crea la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; motivo por el cual recomienda su aprobación por el Pleno del Concejo Municipal Provincial de Piura;

Que, sometido el Dictamen N° 001-2019-CPyDEL-CEyA-CPyS/MPP, de fecha 28 de noviembre de 2019, a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de diciembre de 2019, mereció su aprobación por Unanimidad, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ORDENA:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación de la Ordenanza Municipal N° 259-00-MPP, de fecha 14 de diciembre de 2018, que Crea la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y, modifica parcialmente el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 027-2004-C/PPP, de fecha 27 de agosto de 2004, en los siguientes términos:

- Trasladar la Plaza 379 denominada Jefe de Unidad de Residuos Sólidos, como Prevista y con la denominación de Jefe de Oficina, a la Oficina de Ecología y Medio Ambiente, de la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud.
- Trasladar las Plazas 658 al 668 (11 plazas) de Operador de Recolección, como Previstas, de la Subunidad de Limpieza Pública, a la División de Ornato de Oficina de Ecología y Medio Ambiente, con la denominación de Jardinero.
- Trasladar las Plazas 669 al 674 (06 plazas) de Operador de Compost, como Previstas, de la Subunidad de Tratamiento y Disposición Final, a la División de Ornato de Oficina de Ecología y Medio Ambiente, con la denominación de Jardinero.
- Trasladar las Plazas 675 al 680 (06 plazas) de Operador de Reciclaje, como Previstas, de la Subunidad de Tratamiento y Disposición Final, a la División de Ornato de Oficina de Ecología y Medio Ambiente, con la denominación de Jardinero.
- Crear la Plaza 1185 denominada Jefe de Unidad de Gestión de Residuos Sólidos



Por lo tanto, el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional, quedará de la siguiente forma:

Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud

Oficina de Ecología y Medio Ambiente

| N° Orden | Cargo Estructural | Código | Clasificación | Total Necesario | Situación del Cargo | | Cargo de Confianza |
|----------|-------------------|----------|---------------|-----------------|---------------------|---|--------------------|
| | | | | | O | P | |
| 379 | Jefe de Oficina | 011120EJ | SP-EJ | 1 | | 1 | |

Oficina de Ecología y Medio Ambiente

División de Ornato

| N° Orden | Cargo Estructural | Código | Clasificación | Total Necesario | Situación del Cargo | | Cargo de Confianza |
|----------|-------------------|----------|---------------|-----------------|---------------------|----|--------------------|
| | | | | | O | P | |
| 658/680 | Jardinero | 011121AP | SP-AP | 23 | | 23 | |

Unidad de Gestión de Residuos Sólidos:

| N° Orden | Cargo Estructura l | Código | Clasificación | Total Necesario | Situación Del Cargo | | Cargo de Confianza |
|----------|--------------------|----------|---------------|-----------------|---------------------|---|--------------------|
| | | | | | O | P | |
| 1185 | Jefe de Unidad | 011120EJ | SP-EJ | 1 | | 1 | |

Nota: Los demás cargos se mantendrá tal y como están.

Artículo Segundo.- DISPONER la modificatoria parcial del Artículo Decimocuarto de la Ordenanza Municipal N° 259-00-CMPP, de fecha 14 de diciembre de 2018, en los siguientes términos:

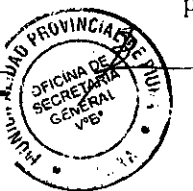
(...)

Artículo 136°.- La Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, quedará conformada orgánicamente por:

- Oficina de Población, Salud e Higiene, y;
- Oficina de Ecología y Medio Ambiente

Artículo Tercero.- FACÚLTESE al Señor Alcalde Abg. JUAN JOSÉ DÍAZ DIOS, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias y/o complementarias para una adecuada implementación de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial encargado de los avisos judiciales de esta jurisdicción provincial.

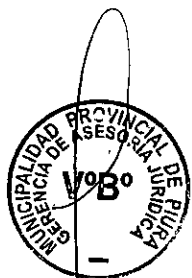


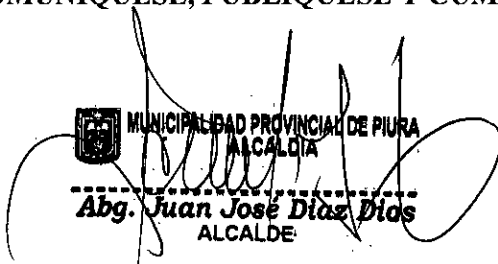
Artículo Quinto.- DISPONER a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Tecnologías y Sistema de Información la publicación y difusión aprobados en la presente Ordenanza Municipal en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Piura, de conformidad con lo establecido por los artículos 3° numerales 3.1); 3.2); y, 4 del Decreto Supremo N° 004-2008-PCM y el artículo 1° de la Ley 29091.

Artículo Sexto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario de avisos judiciales.

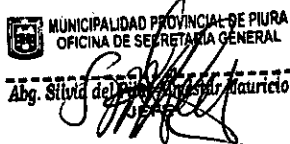
Artículo Séptimo.- Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, Oficina de Presupuesto, Oficina de Organización y Métodos y a la Oficina de Personal, a fin de que procedan con el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Abg. Silvia del Carmen Rodríguez Mauricio

